COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC 008 DE 2023
CONTRATO No.MC-COM-006 DE 2023

Villeta, 26 de diciembre de 2023

Señor
CARLOS IGNACIO MESA SANABRIA
C.C. 1.077.974.297 de Villeta
HOTEL PASO REAL – VILLETA
CELULAR: 320 386 1864

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. 008 de 2023
ASUNTO: CONTRATO N°MC-COM-006 DE 2023

Respetado señor:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe definitivo de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 008 de 2023, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE SONIDO Y DE CÁMARA FOTOGRÁFICA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA**, su oferta ha sido **ACEPTADA** por un valor total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.681.900)**.

De igual forma le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos **EL CONTRATO**, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT. (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL (C)**	**TARIFA IMPUESTO (D)**	**VALOR IMPUESTO (C*D) = E**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (A * E) = F**
1	Micrófono Cuello de Ganso: Micrófono de mesa profesional Cápsula de micrófono condensador Cuello de ganso flexible Luz de encendido o apagado Alimentación por batería o Phantom Power Cable XLRF-XLRM de 8 metros y el adaptador jack XLRF-mono.	UNIDAD	5	$240.400	$1.202.000	0	0	$1.202.000

2	Micrófonos inalámbricos de solapa. Micrófonos inalámbricos duales con 2 transmisores y 1 receptor, omnidireccional con reducción de ruido, con protector de viento de esponja integrado y un chip inteligente de reducción de ruido, que reduzca el ruido del viento y el ruido. Funcionamiento mínimo de 4 horas: el transmisor de micrófono inalámbrico tiene batería recargable integrada con tiempo de trabajo de hasta 4 horas, y la funda de carga dura 15 horas de duración de la batería. Distancia eficaz sin barreras de 49.2ft y retraso de transmisión de 0,009 segundos.	UNIDAD	1	$204.500	$204.500			$204.500
3	Cargador Original MH-24 para batería Nikon EN-EL14a	UNIDAD	1	$50.000	$50.000	0	0	$50.000
4	Batería Nikon EN-EL14a Original	UNIDAD	1	$447.000	$447.000	0	0	$447.000
5	Tarjeta Memoria Ultra Sdhc/sdxc Uhs-i 64gb 140mb/s Marca reconocidad	UNIDAD	1	$89.000	$89.000	0	0	$89.000
6	Estuche para cámara Nikon, mediano, material resistente e impermeable.	UNIDAD	1	$ 95.000	$ 95.000	0	0	$ 95.000
7	Disco duro externo de 2TB USB 3,0 Marca Reconocida Interfaz: USB 3.2 Gen 1 (compatible con USB 2.0)– Velocidad máxima de transferencia: ~ 5,0 Gbs– Sistema de archivos: NTFS (para MS Windows) Requiere reformatear para Mac OS– Alimentación: Alimentación por bus USB (máx. 900 mA)– Requisitos del sistema: NTFS con formato para Microsoft® Windows® 10, Windows®	UNIDAD	1	$334.000	$334.000	0	0	$334.000

	8.1, Un puerto USB 3.2 Gen 1 o USB 2.0 libre Es necesario reformatear en macOS 10.15/macOS 10.14/macOS 10.13– Carcasa: Acabado texturizado							
8	Pilas recargables Doble A y cargador - Marca reconocidad Alimentación AC/DC Amperaje 1 A Tiempo de carga 5 horas Material ABS Voltaje 2.8 V Incluye Cargador de pilas USB 4 pilas recargables AA de 1300 mAh Compatibilidad USB Cantidad de baterías 4 unidad(es) Número de piezas 5	PAQUETE CON 2 PILAS Y CARGADOR	2	$71.500	$143.000	0	0	$143.000
9	Combo Inalámbrico Teclado+Mouse 330 Negro - Marca Reconocida Compatible con ordenadores que dispongan de un puerto USB-A. Dos años de garantía limitada directamente con la marca. Bajo sonido de digitación para una escritura precisa y cómoda. Activa fácilmente las 12 teclas de función con solo un clic. Tecnología que cuenta con una amplia duración de la batería. Liviano y práctico: Para una fácil y rápida conexión	COMBO TECLADO MOUSE	1	$117.400	$117.400	0	0	$117.400
VALOR UNITARIO ANTES DE IVA								$2.681.900
VALOR IVA								$ -
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO								$2.681.900

Nota 1: Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Concejo Municipal y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Concejo Municipal.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal, ni (si aplica) del Concejo Municipal con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Concejo Municipal en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.

11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Todos los elementos deberán ser de una marca reconocida en el mercado y contar con garantía mínima de seis (06) meses para los ítems 02, 06 y 08 y doce (12) meses para los ítems 01, 03, 04, 05, 07 y 09, sea directamente con la marca o suscrita por el proveedor.
2. Contar con la disposición y suministrar los elementos correspondientes establecidas en las especificaciones técnicas en el término establecido en el contrato y una vez suscrita el acta de inicio.
3. Entregar los elementos en los tiempos señalados y de acuerdo con las especificaciones técnicas y orientaciones dadas por el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados.
5. El contratista tendrá la obligación de cambiar cualquier elemento si presenta alteración que denote el uso o apertura previa del mismo, así como desperfectos y daños en su estructura, en un tiempo no superior a ocho (8) días calendario.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Destinar un día para la entrega presencial de los elementos dentro del término del contrato y la entrega de la factura de los mismos en la CALLE 6 N 8 90, EDIFICIO ADMINISTRATIVO PISO 4, BARRIO CENTRO, VILLETA CUNDINAMARCA.
8. La factura de compra de los elementos tendrá como titular al CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA NIT 832.004.292-0.
9. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

PRODUCTOS:

1. Elementos relacionados en las especificaciones técnicas.
2. Factura de elementos a nombre del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA NIT 832.004.292-0.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.

3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo del contrato será de **DOS (02) DIAS Y/O HASTA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, (LO PRIMERO QUE OCURRA)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y treinta (30) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.681.900)** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

El valor del contrato será cancelado mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la terminación y liquidación del mismo, certificación de recibo de cumplimiento y recibo a satisfacción de cada uno de los elementos adquiridos e informe del cumplimiento por parte del contratista con registro fotográfico cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas, documentos que deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Concejo Municipal consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Concejo Municipal.

El Concejo Municipal efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2023000080 de 13 de diciembre de 2023.

RUBRO/ FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.004.18.1.2.1.0.00	Productos metálicos y paquetes de software –	$2.700.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		$2.700.000,00

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Le corresponde al supervisor designado por el Presidente de la Corporación, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la Ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA.**

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato que se celebre el Municipio de Villeta no exigirá garantía alguna. Lo anterior teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 en los procesos bajo la modalidad de mínima cuantía no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo y a discrecionalidad de la entidad estatal contratante.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
Presidente Concejo de Villeta 2023

DILIA HERCILIA RAMIREZ TIBOCHA
Secretaria General del Concejo 2023

Proyectó: Jenny Alejandra Zambrano Cruz – Asesor Administrativo
Revisó: ALLAN RAUL JIMENEZ & ASOCIADOS S.A.S. – Asesor Jurídico